

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 08 de marzo de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**202100340-00**, informando que el apoderado de la parte actora solicitó corrección del auto admisorio. Sírvasse proveer.

La secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que la parte actora solicitó corrección del auto admisorio de fecha 04 de febrero de 2022, con relación a los nombres de la demandante.

Al respecto, al revisar la mencionada providencia efectivamente se evidencia que por error del despacho se indicó un nombre diferente de la parte actora.

En ese sentido, en atención a la solicitud elevada por el apoderado de la demandante y en virtud del art. 286 del CGP, se corregirá el auto admisorio de la demanda, advirtiéndole que, para todos los efectos, el nombre del demandante corresponde a OSCAR AUGUSTO GUTIERREZ CASTILLO y no a JAVIER MUÑOZ MANJARREZ, como erróneamente se señaló.

Razón por la cual se dispone:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de corrección del auto admisorio de la demanda de fecha 04 de febrero de 2022, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CORREGIR el auto admisorio de la demanda que data del 04 de febrero de 2022, en su numeral 01º el cual quedará así:

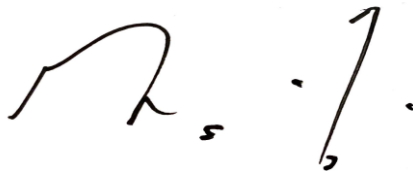
PRIMERO: ADMITIR la presente demanda incoada por **OSCAR AUGUSTO GUTIERREZ CASTILLO**, a través de su apoderado judicial, en contra de **MILCIADES HERNANDEZ RIVEROS**, en su condición de propietario del establecimiento de comercio TEXTIL COLOR.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 02º de dicha providencia, en el sentido de notificar al demandado, de conformidad con el decreto 806 de 2020, advirtiéndole que deberá adjuntar también la presente providencia para tal efecto.

Efectuado lo anterior, ingresan las diligencias al despacho para surtir el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **11 DE MARZO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **011**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JCCG

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02a04044093583dba32ec1c912d92afe33b071fee6e8c215a6dbca4cadd5baae**
Documento generado en 10/03/2022 07:29:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>